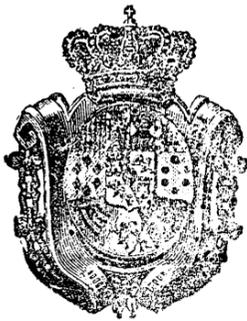


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dada una nueva organizacion al ministerio fiscal por los Reales decretos de 26 de Enero y 26 de Abril de 1844, se han dictado sucesivamente varias disposiciones para mejorarla. Los fiscales del tribunal supremo de justicia han dirigido á su vez instrucciones y circulares con el propio fin á los fiscales de S. M. en las audiencias, y estos á los promotores fiscales, encargándose en algunas de las primeras que los celosos funcionarios de la clase fiscal expusiesen al del tribunal supremo las observaciones que su ilustracion y la práctica les dictaran como convenientes ó necesarias para favorecer la accion de su importante ministerio. Decidido el Gobierno de S. M. á adoptar cuantos medios crea conducentes para realzar su importancia y elevarle al mayor grado de perfeccion posible, y queriendo aprovechar con este objeto las luces y experiencia de los que en el honroso desempeño del mismo han consignado constantemente las mas relevantes pruebas de su ilustracion y de su celo, se ha dignado mandar que remita V. S. á este ministerio de mi cargo copias de las instrucciones y circulares dirigidas por esa fiscalía á las de las audiencias desde el año de 1844, con expresion de los inconvenientes ó ventajas que hayan producido, y de todo lo demas que á V. S. se le ofrezca y parezca en vista de las observaciones que con tal motivo hayan dirigido los fiscales de S. M. en las audiencias.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1848.—Arrazola.—Sr. fiscal interino del tribunal supremo de justicia.

Para que puedan ser incluidos en la lista de grandes y títulos existentes, habilitados para su uso conforme al Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, todos aquellos que con anterioridad al mismo hubieren obtenido sus respectivos diplomas ó cartas de sucesion, se invita á los que se hallen en este caso á que presenten en la cancellería de este ministerio hasta 20 de Mayo próximo venidero nota expresiva de la fecha del respectivo diploma ó carta de sucesion, nombre de la persona en cuyo favor estuviere extendida, y denominacion del título ó títulos que comprenda, expresando los que tuvieren aneja grandeza de España de primera ó segunda clase, ó sus honores.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instalacion de las juntas de agricultura.

Por Reales órdenes de esta fecha se ha dignado S. M. aprobar los nombramientos de vicepresidentes y secretarios de las juntas de agricultura de las provincias que se expresan.

Avila.

Vicepresidente.	D. Joaquin Muñoz Cosío.
Secretario.....	D. Agustin Calvo.
Vocales.....	D. Marcos Perez.
	D. Juan Sanchez.
	D. Andres Moreno Guizarro.
	D. Antonio Sastre Real.
	D. Joaquin Perez.

Alicante.

Vicepresidente.	El marques de Algorfa.	Orihuela.
Secretario.....	D. Anselmo Verges....	Gijona.
Vocales.....	D. Vicente Palacios....	Alicante.
	D. Andres Visado.....	Novelda.
	D. Pascual Vasallo....	Villajoyosa.
	D. José Enriquez.....	Pego.
	D. Rafael Pascual....	Alcoy.
	D. Carlos Orduño....	Callosa de En-
		sarriá.
	D. Antonio Marbeuf...	Concentaina.
	D. Nicolas Mozano....	Denia.
	D. Demetrio Agulló....	Elche.
	D. Luis María Proyet..	Monovar.
	D. Juan Vignau.....	Villena.

Navarra.

Vicepresidente.	D. Severo Sagasti, vocal nato como regidor síndico.	
Secretario.....	D. Juan de Mata Uriarte, id. como catedrático de botánica del Instituto.	
Vocales.....	D. Miguel Istúriz.....	Pamplona.
	D. Juan Felipe Zubiza.	Tudela.
	D. Pedro Zabala.....	Aoiz.
	D. Manuel Erro.....	Tafalla.
	D. Manuel Ripalda....	Estella.

Zaragoza.

Vicepresidente.	El conde de Sobradiel.
Secretario.....	D. Juan Bruil.

ANUNCIOS OFICIALES.

El intendente militar honorario, ministro principal de hacienda militar del distrito de Africa, hace saber que debiendo contratarse el servicio ó suministro de raciones ordinarias y de dieta á las tropas que guarnecen las plazas de Melilla, Peñon, Alhucemas é islas Chaffarinas, como igualmente para los confinados en los mismos puntos; el de agua potable para el abastecimiento de dicho liquido en los algibes de las tres últimas; el de camas y utensilios para solo Chaffarinas, y el de pienso para los caballos y acémilas de Melilla por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Agosto inmediato hasta fin de Julio de 1852, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este ministerio principal, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, y en cumplimiento á lo prevenido en la particular del Excmo. Sr. intendente general militar de 7 del actual, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de este ministerio el día 30 de Mayo próximo á las doce de la mañana, en que concluirá el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Servirá á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Ceuta 15 de Abril de 1848.—Santiago de la Lastra.—El encargado de la secretaría, José Toril.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Andalucía &c. hace saber que debiendo contratarse el

servicio ó suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre inmediato hasta fin de Setiembre de 1849, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia el día 5 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluirá el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Sevilla 24 de Abril de 1848.—Carlos de Vera.—El encargado de la secretaría, Manuel de las Heras.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

No habiendo comparecido en esta inspeccion los interesados en minas que radican en las provincias que comprenden este distrito á satisfacer los atrasos por derecho de superficie, á pesar de la citacion de 15 del corriente, inserta en la Gaceta del 18 y *Diario oficial de avisos* del 20, se les previene que si en el término de cuatro dias, á contar desde 1.º de Mayo próximo no realizasen sus débitos, se procederá á su exaccion por apremio, con arreglo á las órdenes vigentes.

Asimismo se advierte que la recaudacion del primer tercio del año actual dará principio en 1.º del citado Mayo, y continuará hasta fin del mismo; en la inteligencia que á los que no acudiesen en este término se les exigirá por los trámites expresados.

Madrid 29 de Abril de 1848.—Cutoli.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Asiego, juez de primera instancia de esta ciudad de Marbella y pueblos de su partido.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas con derecho se consideren á los bienes con que se halla dotada la capellania colativa que en la iglesia parroquial de esta ciudad fundó D. Antonio Parra en 17 de Junio de 1722 por escritura ante su escribano público D. Pedro José Pedraza, y á la agregacion que posteriormente le hizo el presbítero D. Esteban Blanco, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta del Gobierno, parezcan en este juzgado por medio de procurador, autorizado en forma, ó bien por sí á deducir el que les asista en expediente que tiene promovido, y pende por ante los infrascritos hombres buenos habilitados para el despacho de la escribanía vacante por fallecimiento de D. Baltasar María Aguado, Rafael Blanco Tendilla, de este domicilio, en solicitud de que se declaren de su propiedad y libre disposicion los indicados bienes con arreglo á la ley de la materia; apercibidos que si pasase dicho término sin haberlo realizado, los autos proseguirán en su ausencia y rebeldía sin mas citarles, entendiéndose los que se proveyeren con los estrados de mi audiencia, á fin de que les paren entero perjuicio.

Dado en Marbella á 23 de Diciembre de 1847.—Francisco Asiego.—Por su mandado, Antonio Gomez.

En virtud de providencia de D. Genaro Gomez Martinez, juez de primera instancia de la Coruña, refrendada del es-

cribano de número D. Manuel de Agra, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á D. José da Uz, ausente en ignorado paradero, hijo de D. Francisco da Uz y Doña Juana Bermudez de Ortega, vecinos que fueron de Santa María de Uleiros, ayuntamiento del mismo nombre, comprendido en la demarcacion de este partido judicial, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde que se publique este anuncio en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, se presenten á deducirle por medio de procurador con poder bastante; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dr. D. Manuel de Robles, juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente cito á todos los acreedores de Miguel Perez, difunto, vecino que fue de la villa de Fresno de Caracena, para que comparezcan en este juzgado y oficio del actuario, por sí ó por procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que los herederos de aquel tienen hecho para satisfacer los créditos; cuya junta ha de tener lugar en la sala de audiencia de este tribunal el día 5 de Junio próximo á las diez de su mañana, pues les oiré y guardaré justicia; con apercibimiento que pasado dicho día, sin citarlos ni emplazarlos mas, declararé por bien formado el concurso, y los autos concernientes á él se sustanciarán por su rebelia en los estrados de mi audiencia, les parará tanto perjuicio como si se hiciera en sus personas, y procederé á lo demas á que haya lugar en derecho.

Dado en el Burgo de Osma á 14 de Abril de 1848.—Manuel de Roble.—Por mandado de S. S., Florentino Rodriguez.

D. Francisco Genzano, comendador de Isabel la Católica y juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de Rafael Martínez Casanova, vecino que fue de la villa de Pozuelo del Rey, para que en término de 30 dias acudan á este juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que les asista, prevenidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá á 28 de Abril de 1848.—Francisco Genzano.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. José María Montemayor, juez togado de primera instancia del Barquillo en esta capital, se cita y llama por tercero y último término, y el de sus dias desde su publicacion, á D. Alfonso Gonzalez de Prada, su profesion abogado, y del que se ignoran las demas circunstancias, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, con el fin de recibirle una declaracion en cierta causa criminal que se le sigue en union de otros por escándalos y excesos cometidos en las cárceles de esta capital, hallándose presos en las mismas; con apercibimiento que de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 50 DE ABRIL.

Ayer por la tarde ha revistado S. M. la Reina las tropas de la guarnicion de Madrid, que formaban en batalla desde el salon del Prado hasta fuera de la puerta de Atocha.—S. M. estaba encantadora con su riquísimo traje militar, sobre el cual brillaba la gran cruz de San Fernando y la banda de la misma distinguida orden. Despues de recorrer la extensa línea, llamando la atencion general su apostura y su belleza, fue á situarse delante del ministerio de la Guerra, por donde desfilaron las tropas, dando entusiasmas vivas á la augusta Señora.

Es incomparable el brillante aspecto que ofrece el ejército por su pericia, marcialidad y buen porte; y seguramente que en este punto mucho tienen que envidiarnos las primeras naciones de Europa. Tal era la opinion unánime de cuantos presenciaron la gran parada de ayer, muy satisfactoria bajo mas de un aspecto.

S. M. la Reina, que llevaba á su lado al Sr. duque de Valencia y al Sr. Ministro de la Guerra, se retiró por la calle de Alcalá, despues de anochecido, y mas tarde todavía la concurrencia extremadamente numerosa que paseaba el Prado y las calles inmediatas.

NOTICIAS NACIONALES.

Vich 24 de Abril.

La muerte del Bou no fue cierta, pero sí su prision. Anoche las partidas reunidas de Estartás y Castell han cruzado la carretera, llevando preso y bien atado al Bou, y habiéndole chocado (segun dicen) al que lo vió, y preguntado á algunos de la partida qué significaba aquello, le contestaron: «La cabeza le buele á pólvora.» El Sr. comandante general salió ayer de Seba hacia la parte de Monseny y Guillerias, y sin duda por este movimiento los trabucaires dejaron aquel distrito y cruzaron la carretera.

Barcelona 25 de Abril.

Hoy ha sido comunicada oficialmente al Excmo. ayuntamiento la Real orden de concesion de la plaza de Capuchi-

nos, y mañana miércoles al medio dia pasará S. E. á tomar formal posesion de aquel local; pasándose desde luego, segun tenemos presentado, al derribo de la parte edificada, á fin de dejar despejados los solares que deben enagenarse para la formacion de la gran plaza porticada y calles transversales.

Nos consta que en los pocos dias trascurridos desde la fecha del Real decreto en que S. M. concede los beneficios del convenio de Vergara, se han presentado acogiéndose al mismo muchos jefes y oficiales carlistas que, estando ya en la situacion de reemplazo con medio sueldo, esperan la resolucion de sus expedientes.

Sevilla 26 de Abril.

La academia de buenas letras tuvo su junta pública de adjudicacion de premios el lunes 24 último. Principió el señor secretario D. Juan Miguel de los Rios por la lectura de la historia de la academia desde su fundacion, en que hizo al mismo tiempo una pintura de la civilizacion de la época y de las vicisitudes que corrió en el pasado y presente siglo. Adjudicó el título de académico al Sr. D. Julian Pellon, leyó este la memoria á que se referia sobre si existen ó no vetas de carbon de piedra en nuestras orillas del Guadalquivir parecidas á las de Sierra Morena, que mereció aprobacion general de todos los concurrentes. El Sr. director D. Francisco de Paula Alvarez leyó una sentida alocucion que no pudimos percibir bien, y siguió un discurso del Sr. Huidobro, en que hizo la historia de la escuela sevillana creada á fin del pasado siglo por los académicos D. Alberto Lista, D. Felix José Reinoso, D. José María Blanco y D. Manuel del Marmol, cuyos retratos se colocaron en la sala de la academia, y concluyó D. Francisco Rodriguez Zapata con una oda dedicada al mismo objeto.

Ayer han salido de esta ciudad dos compañías del regimiento infanteria de Leon y varios piquetes del de caballeria del Infante, con destino una de las primeras á Ecija y la otra á Carmona, y los segundos para escalonarse desde Córdoba á esta capital, y dar guardia y escolta en su tránsito á la Serma. Sra. infanta Doña María Luisa Fernanda y su esposo.

Nuestra independencia nos obliga á hacer una manifestacion que creemos justa, porque hemos tocado sus efectos. Es una verdad, que nosotros reconocemos, que al celo del Sr. Jefe político y á los desvelos de los empleados de seguridad pública y guardia civil se debe que en los dias de feria y Semana Santa no haya habido que lamentar ninguna clase de robos ni desgracias, pues en todas partes hemos visto á estos funcionarios vigilando dia y noche por la seguridad que les está encomendada. Ninguna tropelia ni vejacion se ha causado á los vecinos y forasteros: todos han tenido la seguridad tan necesaria en dias como los pasados; razon para que en nombre del público demos gracias á la autoridad por su constante desvelo.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

STOCKOLMO 11 DE ABRIL.—(De la *Gaceta de Augsburgo*).

El Ministerio ha hecho dimision, que S. M. no ha admitido hasta ayer.

El conde Gustavo Sparre ha sido nombrado Ministro de Estado y de la Justicia en reemplazo del conde de Posse; el baron de Stierneld, antiguo embajador en Londres, Ministro de Negocios extranjeros en vez del baron de Ihre; el general de Hohenhausen Ministro de la Guerra en reemplazo del baron de Peyron; el coronel de Ehrenstam Ministro de Marina en sustitucion del baron de Gyllengranat. Mr. de Saudstraner ha reemplazado á Mr. Munthe, Ministro de Hacienda; y el profesor Gemberg ha sido nombrado Ministro del Culto y de Instruccion pública, puesto que ocupaba Mr. Silfvenstolpe. MM. de Yunther y Wallensten han sido nombrados consejeros de Estado sin cartera.

El conde Henning Hamilton ha sido nombrado mariscal de la Dieta en reemplazo del conde de Sparre, á quien se ha confiado el departamento de la justicia.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 22 DE ABRIL.—(Del *Times*).

Lord Palmerston acaba de dirigir por conducto de su secretario la siguiente respuesta á una casa principal de comercio de la Cité:

Foreign-Office 19 de Abril.—Señores: lord Palmerston me encarga os acuse el recibo de la carta que le habeis remitido esta mañana, en la cual le preguntais si el Gobierno de S. M. intervendrá en el caso en que los géneros de nuestra propiedad, y que se hallan embarcados en buques prusianos fuesen apresados por los cruceros daneses.

En su consecuencia debo haceros saber que si definitivamente llegara á estallar la guerra entre la Prusia y la Dinamarca, indudablemente los buques de guerra daneses tendrán el derecho de apresar y conducir á punto seguro los barcos mercantes con pabellon prusiano, aunque los géneros contenidos en los mismos sean de la propiedad de súbditos ingleses.

El Gobierno de S. M. no tiene medio alguno de intervenir para impedir que ninguna de ambas partes ejerza este derecho de la guerra. Pero los súbditos británicos, dueños de los expresados géneros, estarán tambien en su derecho á reclamar, como neutrales, la restitucion de lo que les pertenece con arreglo al sistema adoptado por el tribunal marítimo del país á que pertenezca el apresador.

El Gobierno de S. M. solo intervendrá en los casos en que los súbditos británicos se quejen de una denegacion de justicia.

Recibid &c.—Firmado.—E. J. Stanley.

FRANCIA.

PARIS 23 DE ABRIL.—(De la *Presse*).

Sabido es que se ha dado á la Holanda una nueva Constitucion, desde que un movimiento casi universal ha tras-

tornado mas ó menos los diversos países de Europa. Hé aqui los principales artículos de esta Constitucion:

Art. 5º Para gozar de los derechos políticos y otros derechos civiles es necesario ser neerlandés.

Art. 6º Todos los neerlandeses son admisibles igualmente para los cargos del Estado.

No se admitirá á los extranjeros sino en virtud de las reglas prescritas por la ley.

Art. 7º La ley determina la cualidad de ciudadano neerlandés.

Los extranjeros no podrán obtener la naturalizacion sino en virtud de una ley.

Art. 8º Nadie tiene necesidad de una autorizacion previa para expresar sus opiniones por medio de la prensa.

Art. 9º Todo habitante tiene derecho á dirigir peticiones escritas á las autoridades competentes, con tal que lo haga individualmente; lo que no se permite sino á cuerpos legalmente constituidos y reconocidos como tales, y solamente para objetos que entran en sus atribuciones especiales.

Art. 10. Se reconoce en los habitantes el derecho de reunion; este derecho no está sometido á ninguna otra disposicion de la ley que la reclama para mantener el orden público.

Art. 11. La corona del reino de los Países-Bajos es heredada á S. M. Guillermo Federico, príncipe de Orange-Nassau, y hereditariamente á sus descendientes legítimos, segun las disposiciones siguientes.

Art. 12. Los descendientes legítimos del Rey reinante son los hijos nacidos de su casamiento con S. M. Federica-Wilhelmina, princesa de Prusia, y en general todos los descendientes nacidos de un casamiento contraido por el Rey de comun acuerdo con los estados generales.

Art. 13. La corona es hereditaria por derecho de primogenitura, de suerte que el hijo mayor del Rey ó su descendiente varon suceda por representacion.

Art. 14. A falta de descendencia masculina la corona pasa á sus hermanos ó á sus descendientes varones, igualmente por derecho de primogenitura y de representacion.

Art. 15. A falta total de descendencia masculina de la casa de Orange-Nassau, la corona pasa á las hijas del Rey por orden de primogenitura.

Art. 16. Si el Rey no ha dejado hija, la princesa primogénita de la línea masculina, descendiente del último Rey, hace pasar la corona á su casa, y en caso de morir antes, es representada por sus descendientes.

Art. 17. Si no existe línea masculina descendiente de este Rey, la línea femenina primogénita descendiente del mismo sucede á la corona: la rama masculina siempre será preferible á la femenina, y la primogénita á la menor, y en cada rama el varon á la hembra y el primogénito al segundo.

Art. 18. Si el Rey muere sin dejar posteridad, y si no tiene descendencia masculina de la casa de Orange-Nassau, el pariente mas próximo al último Rey de la casa Real, y en caso de morir antes, sus descendientes suceden á la corona.

La lista civil está fijada en un millon de florines.

El Rey, el Príncipe y las Princesas estan exentos de toda imposicion personal. En cuanto á los demas impuestos no gozan de ninguna excepcion.

Las rentas de la Reina viuda se han fijado en 150,000 florines.

Las del Príncipe Real en 100,000 florines, y en 200,000 cuando se case el Príncipe.

El Rey es mayor de edad á los 18 años. Durante la menor edad ejercerá un regente el poder.

Los poderes atribuidos al Rey son, con muy pocas excepciones, los mismos que los que se confirieron á la corona en Francia por la carta de 1830.

(De la misma.)

El *Times* en su principal artículo de fondo se ocupa de la crisis por que estan pasando las cajas de ahorros en Irlanda. Despues de lamentarse de los daños que resultarian al Estado si toda la Irlanda retirase sus depósitos, muestra su aficion por la extension que van tomando las emigraciones. El año anterior han atravesado 300,000 irlandeses el Atlántico rompiendo para siempre los vínculos que les unian á su patria. «Todos estos emigrados, dice, van á llevar lejos y esparcir en toda la América el odio del nombre inglés.» Prueba de ello es la suscripcion de un millon de pesos (cinco millones de francos), que se ha abierto en aquellas regiones para ayudar á la Irlanda á sacudir el yugo de la Gran Bretaña.

NOTICIAS VARIAS.

Se nos asegura que S. M. ha señalado los dias 3 y 4 de Mayo y hora de dos y media de la tarde para que se verifiquen las carreras de caballos en la Real Casa de Campo.

—De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de anteaer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

2,197 fanegas de trigo.
503 de harina de id.
10,600 libras de pan cocido.
37 carros de carbon.
70 cargas de id. en caballerias mayores.
134 en caballerias menores.
76 vacas, que componen 31,668 libras de peso.
230 carneros, que hacen 6,335 libras.

—La solemne novena de las Cuarenta horas se está celebrando en la iglesia de Santo Tomas con todo el aparato religioso que ha sido costumbre en años anteriores, habiéndose aumentado ademas el adorno del templo con una magnífica y vistosa colgadura. Los cánticos que resuenan durante esta festividad para celebrar los divinos oficios, y cuya música ha sido compuesta expresamente por el distinguido maestro Sr. Vazquez, estan llenos de bellezas por la oportunidad de los temas sagrados y las bien coordinadas armonías. La asistencia de los Ilmos. Sres. obispos, con especialidad al grandioso acto de la reserva, en la que se ve un numeroso acompañamiento de cofrades y de

respetables sacerdotes, aumentan extraordinariamente el brillo y magestad de estas funciones. La elocuencia y fervor en que compiten los ilustrados oradores que explican al pueblo la divina palabra nada dejan que desear, y el concurso de fieles que asiste de todos los extremos de Madrid obstruye las puertas de aquel espacioso santuario.

Esta solemnidad en su clase puede llamarse la primera del mundo.

—Ya se ha empezado á poner la verja al rededor de la estatua de Felipe III en la plaza Mayor. Esto, y el colocar en el pedestal dos bajos relieves; es lo único que falta para concluir la obra.

—VENGANZA HORROROSA.—Hace tres dias ha ocurrido en esta corte un suceso horroroso producido por los rabiosos celos de una muger frenéticamente enamorada. Hé aqui el caso tal como se nos ha referido por una persona bien informada:

Cierta señora, por mas señas jóven y hermosa, se veia hacia unos dias abandonada del caballero de quien estaba enamorada, y en tal situacion, creyendo ya llegado el caso de renunciar á toda esperanza de ser correspondida, resolvió vengarse de su infiel amante, y al efecto averiguó lo primero quién era la muger que le habia robado su cariño. Enterada de donde vivia y las horas á que el caballero la visitaba, se ocultó hace tres dias al anochecer en el portal de la casa de aquella, y al entrar á poco rato el caballero, le sorprendió poniéndose delante y diciéndole: «Ya no volveras á olvidarte de mí!» Le derramó sobre la cara y el pecho una gran cantidad de vitriolo que en un jarro llevaba preparado. El caballero, al sentirse el rostro abrasado, puso sobre él las manos y gritó, y entretanto instantáneamente desapareció la celosa dama, dejando en el portal el jarro en que habia llevado tan activo fuego. Cuando las personas de la misma casa acudieron á socorrer al caballero, que no cesaba de gritar, le encontraron el rostro ya desfigurado. Inmediatamente se llamó á un facultativo, el que, acompañado de otros, se afana por suministrar al enfermo todos los auxilios de la ciencia, pero se teme que sucumba, pues á estas horas está ya ciego y horrorosamente desfigurado, habiendo sobrevenido ademas algunos incidentes del mayor peligro.

—ASCENSION DE MR. ARBAN.—Nos escriben de Málaga el 24:

A las seis de esta tarde, y desde la plaza de los toros, ha ascendido Mr. Arban con su globo, segun muchas veces habia anunciado y no verificado por el mal tiempo. El viento algo fuerte que hace le ha impelido con rapidez en direccion E. S. E. Ya por esta razon, y acaso por ser bastante avanzada la hora, bien pronto lo vimos descender, al parecer hácia los cantales en el camino de Velez.

Al mismo tiempo la tropa ha tenido gran parada con la brillantez y lucimiento acostumbrados.

—ESTADISTICA.—Hé aqui el estado de las sumas que han costado á Europa las guerras de coalicion contra Francia desde 1791 hasta 1816.

Cuadro de dichos gastos por naciones.

	Francos.
Francia.....	63,701,406,250
Gran Bretaña.....	35,536,055,375
Austria.....	9,051,640,625
Prusia y otros estados alemanes.....	4,750,000,000
España.....	5,312,500,000
Holanda.....	2,000,000,000
Portugal.....	675,000,000
Estados italianos.....	2,825,000,000
Prusia, de 1795 á 1816 (la suma arriba indicada comprende solo los años de 1791 al 1795).....	4,000,000,000
Rusia.....	3,000,000,000
Suecia y Dinamarca.....	250,000,000
Estados-Unidos de América.....	4,124,000,000
Suiza (aproximadamente).....	250,000,000
Turquía.....	750,000,000
Total.....	127,296,602,250

—ACCIDENTE.—Se lee en el *Journal de l'Indre* del 20 de Abril:

Un suceso horroroso tuvo lugar ayer en la fundicion de Chatillon-sur-Indre. Fundiase á la sazón un martinete de grandes dimensiones. El molde abierto en el terreno no estaba bien seco. En el momento de entrar el metal derretido saltó en todas direcciones: la conmocion fue tan grande que se hundi6 una de las paredes de la fragua. Cinco personas murieron en el acto: Mr. Miquel Vergne, Mr. Carlos Ivernault-Rotinat, hijo, de la Chatre, Mr. Federico, de Marey, Mr. Dubois, de Belabre, y un oficial de carpintero llamado Delorme.

Otros 15 obreros fueron heridos 6 mutilados de una manera espantosa, y se hallan de mucho peligro. La ciudad está conternada. Se ha abierto una suscripcion en Chatillon para socorrer á las familias de las víctimas de esta desgracia.

—ABD-EL-KADER Y SUS HERMANOS.—Aunque se habia asegurado en los círculos políticos de la capital de Francia que Abd-el-Kader habia sido enviado al castillo de Pau, todavia permanece en el fuerte Lamalgue, donde fue visitado el 22 por Mr. Repellin, comisario general del Gobierno por el departamento de la antigua Provenza, y por Guignes, comisario general del Gobierno en el Var.

Entre tanto los hermanos de Abd-el-Kader, que estaban internados en Casbah, han salido para Tolon acompañados de Mr. Martine, oficial encargado de la direccion central de los negocios árabes.

Estos personajes, tan influyentes por su posicion como por su nacimiento, han hecho su sumision absoluta á la Francia, asegurando que no tienen otro deseo que el de dirigirse á la Meca para concluir sus dias en la oracion.

—EL ALCAZAR DE SEVILLA.—En el *Independiente*, periódico sevillano, leemos el siguiente notable artículo, dedicado al magnifico palacio árabe que en sus muros encierra la hermosa capital de Andalucía.

«Este recinto que en sus paredes, en sus muros y en sus jardines encierra la historia de tres pueblos; que él solo

es un monumento inmortal del esplendor de las artes en tiempo de la dominacion islamita; que es una página viva de acontecimientos extraordinarios, de incidentes dolorosos, de secretos horribles que enagenan la imaginacion y hacen palpar el corazon. Pues este monumento de gloria para las artes y de recuerdos inmensos, es objeto de nuestra constante predileccion, y con frecuencia vamos á visitarlo; porque de aquellas bóvedas se desprenden pensamientos inexplicables; sensaciones que no pueden definirse, y se reciben impresiones diversas. Cada una de aquellas piedras, ¿no es una hoja de la historia de pueblos que han pasado, de Príncipes que han reinado, de grandes consejos que allí se han celebrado, de amores que se han desvanecido, de crímenes que han asombrado al mundo? Pues ese alcázar, que encierra tantas riquezas para la historia y para las artes, hase visto abandonado, hase visto profanado por la incuria, por la estupidez de los que sacrilegamente consintieron que se cubriese con cal de Moron lo que el talento, la riqueza y la gloria de nueve siglos acumularon sobre aquellas paredes incrustadas en oro y engalanadas de mil preciosidades artísticas.

Gracias á Dios que esa época de vandalismo y destruccion desapareció en tiempo de las últimas administraciones; pues el Sr. Alcega fue el que empezó la restauracion del edificio y de los jardines. Pero cuando han tomado los trabajos del alcázar un vuelo extraordinario, ha sido desde que el Excmo. Sr. D. Diego de Mesa se ha encargado de la tenencia de alcaldia. Nosotros nos recreamos largos ratos en contemplar los adelantos hechos, la inteligencia con que se ejecutan los trabajos y la economía con que se hacen: nos lisonjean ademas los proyectos del Sr. Mesa, que apoyados por el jefe del Real patrimonio, el regio alcázar volverá á recobrar su antiguo esplendor, será digno de la pertenencia á que corresponde, y cederá en gloria de Sevilla, el que uno de sus mas célebres monumentos reaparezca en todo su esplendor.

Y si estas esperanzas son ó no fundadas, ahí tiene el público los trabajos del primer cuerpo de la fachada principal, en que á la vez tantas preciosidades recrean la vista. ¿Puede darse cosa de mas gusto, y que presente mas riqueza y elegancia que aquellos magníficos dorados que forman el primer carácter del adorno con la belleza y armonia de aquellos colores incomparables? Aquellas galerías de derecha é izquierda, ¿no ofrecen una dulzura singular que se encuentra en relacion con la ostentosa perspectiva del pórtico? ¿No es linda aquella baranda de estilo árabe, tan sencilla y tan ligera que ahora se está colocando? ¿No arrebatan la vista aquellos chapiteles restaurados, aquellos alicatados que sorprenden? Impacientes esperamos si el segundo cuerpo guardará la misma armonía con el primero.

No podia verse con ojos enjutos el estado lamentable y ruinoso del patio de las *Muecas*, al que, segun vemos, consagra sus desvelos el Sr. Mesa, porque en él quiere consignar su nombre. De buena gana haríamos una relacion circunstanciada de los arabescos, columnas y adornos escogidos para la decoracion de ese patio, tan famoso en la serie de las crueldades de Pedro I; pero seria un trabajo que no consiente el estrecho espacio de que podemos disponer; pero sí diremos que despues del *Salon de embajadores* será la pieza mas rica en adornos y mas suntuosa que tenga el Palacio.

Las galerías alta y baja que miran á los jardines estan perfectamente reparadas, y la soleria, compuesta de hermosos azulejos, hace una visualidad muy bonita. Mas donde el Sr. Mesa ha hecho un esfuerzo que nosotros le aplaudimos, es la recomposicion de la capilla nombrada la *Isabe'a*, que se halla en la extremidad de una de dichas galerías. Ante aquel altar, construido por la piedad de la primera Isabel, era donde se arrodillaba aquella gran Reina; acaso en él recibiria y se fortificaria la sublime inspiracion que fue despues origen de aquel gran acontecimiento que produjo la invencion de un mundo nuevo.

Pero donde resaltan los conocimientos del señor teniente de alcalde, y donde mejor se revela su constante aplicacion es en conservar, en refundir y multiplicar aquellas preciosidades, estableciendo un museo, donde á primera vista se encuentran los moldes-matrices en que se vacian los arabescos, y al lado un ejemplar de los que se han concluido. ¿Puede adelantarse con este método de obra en la restauracion? ¿Puede perderse alguna de aquellas creaciones del ingenio de nuestros antiguos dominadores? Por eso nos ha parecido muy importante el museo recientemente creado por el Sr. Mesa.

Concluiremos este artículo con manifestar que en los jardines se estan haciendo muchas mejoras, que en flores se han hecho tambien muy buenas adquisiciones, y que por todas partes del palacio se descubre la huella de la buena inteligencia, del celo incansable del Sr. D. Diego de Mesa, á quien en nombre del público damos las gracias, porque á dicho señor deberemos la revindicacion de uno de los monumentos mas gloriosos que en sus muros reconoce la capital de Andalucía.»

Estado de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en la última semana de Marzo anterior.

Comandancias.	NÚMERO DE			Efectos en que han consistido.
	Aprehen-siones.	Reos.	Caballe- rías.	
Alicante.....	1	1	»	En varios géneros ilícitos.
Barcelona....	2	4	»	En tabaco y varios géneros.
Badajoz.....	8	6	6	En tabaco, sal y géneros.
Bilbao.....	2	»	»	En géneros ilícitos.
Burgos.....	2	2	2	En tabaco y sal.
Cáceres.....	2	2	3	En cuatro fardos de géneros y 200 cabezas de ganado lanar, procedente de Portugal.
Cádiz.....	26	»	21	En 149 bultos de tabaco, 30 de géneros, 10 de sal, otros efectos y dos barquillas.

Coruña.....	1	1	»	En varios géneros ilícitos.
Gerona.....	1	»	»	En un bulto de ropa.
Lugo.....	1	1	»	En varios géneros prohibidos.
Málaga.....	2	»	»	En algunos géneros y otros efectos.
Mallorca....	1	»	»	En 10 bultos de tabaco Brasil.
Madrid.....	1	1	»	En seis bultos de géneros de ilícito comercio.
Orense.....	2	1	»	En sal y varios géneros.
Pamplona....	3	4	»	En tabaco y varios géneros, valorados en 13,026 rs. 18 mrs.
Pontevedra..	5	5	»	En sal.
Santander...	3	1	»	En tabaco y géneros ilícitos.
Sevilla.....	2	3	»	En géneros y otros efectos.
S. Sebastian.	3	»	»	En 16 paquetes de géneros, valorados en 13,403 rs. 17 mrs.
Salamanca...	3	4	3	En géneros prohibidos.
Tarragona...	4	»	»	En id. id.
Valencia.....	1	»	»	En varios géneros y alguna quincalla.
Zamora.....	4	7	3	En 11 bultos de géneros.
Total....	81	37	38	

Estado de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza del cuerpo de carabineros en la primera semana del presente mes.

Comandancias.	NÚMERO DE			Efectos en que han consistido.
	Aprehen-siones.	Reos.	Caballe- rías.	
Alicante.....	3	2	»	En 45 bultos de tabaco y 12 de géneros.
Barcelona....	6	»	»	En tabaco y otros efectos de ilícito comercio.
Badajoz.....	1	7	13	En 19 cargas de géneros y 11 escopetas.
Bilbao.....	2	2	»	En géneros de algodón, porcelana y 910 libras de cacao.
Burgos.....	4	»	»	En sal.
Cáceres.....	1	1	»	En varios géneros ilícitos.
Cádiz.....	10	»	5	En 27 bultos de tabaco, 5 de géneros, 3 de quincalla y 45 barriles de tocino salado.
Coruña.....	7	1	»	En varios géneros ilícitos.
Gerona.....	1	»	»	En 3 bultos de géneros.
Huelva.....	4	»	»	En tabaco.
Huesca.....	1	»	»	En 6 fardos de géneros y otros efectos de quincalla.
Lérida.....	1	»	»	En 5 bultos de géneros.
Logroño.....	1	»	»	En varios géneros ilícitos.
Málaga.....	5	1	1	En 23 bultos de tabaco, porcion de géneros y una barquilla.
Madrid.....	1	1	»	En géneros ilícitos.
Orense.....	3	»	»	En sal y varios géneros.
Oviedo.....	1	2	»	En tabaco.
Pamplona....	6	1	2	En tabaco, loza y géneros, valorados en 21,512 rs. 17 mrs.
Pontevedra..	8	8	»	En sal y varios géneros.
Sevilla.....	1	»	»	En tabaco.
S. Sebastian..	3	»	»	En géneros ilícitos, valorados en 10,209 rs.
Zamora.....	2	»	»	En 5 bultos de géneros y 30 cabezas de ganado lanar.
Mallorca....	3	2	2	En 112 libras de tabaco, varios géneros y otros efectos.
Total....	65	28	23	

Estado de las aprehensiones que se han conseguido por la fuerza de carabineros en la segunda semana de este mes.

Comandancias.	NÚMERO DE			Efectos en que han consistido.
	Aprehen-siones.	Reos.	Caballe- rías.	
Almería.....	1	»	»	En 2 carros y 2 pares de bueyes con 4 bultos de tabaco.
Alicante.....	2	1	»	En géneros ilícitos.
Barcelona....	2	»	»	En 7 bultos de tabaco, ropa y otros efectos.
Badajoz.....	6	4	4	En sal y géneros.
Bilbao.....	4	»	»	En varios géneros y otros efectos.
Burgos.....	2	»	»	En tabaco y sal.
Cáceres.....	2	4	6	En 14 bultos de géneros, otros efectos y una escopeta.

Cádiz.....	9	»	6	En 36 bultos de tabaco, 15 de géneros, otros efectos y una barquilla.
Coruña.....	4	»	4	En varios géneros ilícitos.
Gerona.....	4	»	»	En 3 bultos de géneros.
Huelva.....	4	»	4	En sal y 3 bultos de ropa.
Huesca.....	4	»	4	En 7 fardos de quincalla ordinaria.
Logroño.....	3	»	»	En tabaco y sal.
Málaga.....	2	»	»	En géneros y alguna quincalla.
Mallorca.....	3	»	4	En tabaco y 48 fardos de géneros valorados en 26,715 rs.
Madrid.....	4	»	4	En varios géneros ilícitos.
Orense.....	6	»	5	En sal y varios géneros.
Pamplona.....	3	»	»	En 6 paquetes de géneros.
Santander.....	4	»	4	En tabaco.
Sevilla.....	3	»	3	En tabaco y alguna quincalla.
S. Sebastian..	5	»	»	En 25 paquetes de géneros, valorados en 31,554 rs. 30 mrs.
Salamanca...	2	»	2	En géneros.
Zamora.....	4	»	1	En bacalao.
Murcia.....	3	»	9	En 2877 libras de tabaco y 17 bultos de ropa valorados en 47,353 rs. 17 mrs.
Pontevedra...	44	»	21	En sal, géneros, otros efectos y una lancha.
Total.....	73	»	53	35

Estado de los buques de la armada nacional en activo servicio de 1848.

	En construcción.			Total.
	Armados.	Desarmados.		
Navios.....	4	4	»	2
Fragatas.....	5	4	»	6
Corbetas.....	4	4	»	7
Bergantines.....	6	»	»	6
Bergantines-goletas.....	2	»	»	2
Goletas.....	3	4	»	4
Pallebots.....	5	»	»	5
Balandras.....	4	»	»	4
Faluchos.....	4	»	»	4
Vapores.....	44	»	»	44
Buques menores de transporte...	4	»	»	4
Buques idem de custodia.....	3	»	»	3
	49	4	2	55

Vapores.—1 de fuerza de 350 caballos.	
— 1 id. 300 id.	
— 4 id. 230 id.	
— 2 id. 200 id.	
— 1 id. 190 id.	
— 3 id. 160 id.	
— 2 id. 100 id.	
— 4 id. 70 id.	
— 2 id. 40 id.	
Total....	44

Y 6 de 350 caballos mandados construir recientemente.

Buques de la armada nacional destinados al resguardo de las costas en 1848.

Vapores.....	4	de fuerza de 150 caballos.
Idem.....	2	id. 120 id.
Bergantines.....	3	
Bergantines-goletas.....	1	
Goletas.....	1	
Faluchos de 1ª, 2ª y 3ª clase.	23	
Místicos.....	6	
Pallebots.....	4	
Lugres.....	2	
Escampavías.....	44	
Trincaduras.....	4	
Lanchas.....	6	
Total.....	94	

BOLETIN TEATRAL.

Anteanoche se representó por primera vez en el teatro de Variedades *La mujer de mi marido*, comedia nueva en dos actos. El público oyó con gusto esta producción, aplaudiendo repetidas veces á los actores por el esmero é inteligencia con que desempeñaron sus respectivos papeles. También mereció el agrado de la concurrencia el Sr. Vanovio en la chistosa y conocida pieza del *Gastrónomo sin dinero ó un día en Vista Alegre*, por la propiedad con que ejecutó el papel del protagonista.

—Se han presentado en el teatro del Circo, y con la ópera *I Lombardi*, los Sres. Bordas y Bottelli, tenor y bajo de la nueva compañía lírica.

El primero posee una voz agradable, aunque no muy extensa, buen método de canto, y excelente figura. El público le aplaudió mucho, llamándole dos veces á la escena. El segundo conserva alguna de las buenas dotes que le eran conocidas en Madrid; pero nos parece que el papel de Pagano no es muy á propósito para sus facultades.

La Sra. Bossio estuvo felicísima en el de Giselda, y mereció bastantes aplausos en diferentes piezas.

—Mañana lunes se pondrá en escena en el teatro del Príncipe el acreditado drama en tres actos, original de don José Zorrilla, titulado *Sancho García*, en el que volverán á presentarse al público de Madrid los primeros actores doña Bárbara Lamadrid y D. Carlos Latorre.

—LLEGADA DE UNA CANTATRIZ.—Ha llegado á esta corte la Sra. Faggiari, altra prima, ajustada para el teatro del Circo.

—Parece que el director de la compañía coreográfica del teatro del Circo, sin tener en cuenta que la Sra. Moulinier está ajustada como primera bailarina, la ha designado en el nuevo baile, que debe estrenarse en la semana próxima, una parte de segunda.

La Sra. Moulinier se prestó gustosa á desempeñarla con tal de que la dejasen bailar algun *pas de deux* de primer carácter; pero no se lo permiten, y probablemente esta negativa dará lugar á que se resista á continuar yendo á los ensayos.

—ZARAGOZA.—Las dos funciones que la compañía cómica lleva ejecutadas han sido *Borrascas del corazón* y *Cecilia la ciegucecita*: en ambas ha obtenido la Sra. Toral el mas completo triunfo, siendo estrepitosamente aplaudida. Los demas individuos llenaron bastante bien su cometido. El gracioso Sr. Galan gustó extraordinariamente en la pieza andaluza *La cigarrera de Cádiz*, y en el tan repetido sainete de *El viudo*.

—TEATRO DE BILBAO.—Dicen lo siguiente con fecha del 24:

Anoche se estrenó en este teatro la compañía recientemente formada por la empresa que representa D. Antonio Belmonte, á la que felicitamos por el buen éxito que obtuvo, sin embargo del difícil drama que se puso en escena, *Borrascas del corazón*, de cuyo mérito literario, bien conocido del público, nada tenemos que decir. La compañía agradó en general, y esperamos que mas adelante podremos dar noticias de los actores en particular, que, segun nuestro pobre juicio, nada tendrán de desfavorables.

—Dice un periódico de Sevilla:

TEATRO DE SAN FERNANDO.—Anteanoche vimos con gusto reparada la falta del alumbrado; falta que la noche anterior nos causó un sentimiento profundo, porque somos celosos de la gloria, del decoro y del lustre de la población en que vivimos. Con gusto notamos tambien la satisfacción del público que manifestó á la señorita Duclós y al señor Calvo su deferencia por la brillante y esmerada ejecución con que desempeñaron sus papeles en la representación de *Jorge el Armador*, que á decir verdad no lo hemos visto mejor ejecutado desde la primera vez que se presentó en la escena sevillana. Ambos actores recibieron en las diversas situaciones que ofrece el drama, aplausos de la multitud entusiasmada.

—Dice un periódico de Barcelona:

TEATRO DEL LICEO.—La inauguración de la presente temporada teatral, que tuvo lugar el domingo último, fue concurrendísima. Tiempo hace, puede decirse, que aquel gran teatro no se habia visto favorecido por una concurrencia tan brillante y numerosa: los palcos, sillones y demas localidades estaban atestados de gente. La función que se dió fue la ópera titulada *Zampa*, que estuvo muy bien desempeñada, sobre todo por la Sra. Salvini y el Sr. Ferri; la señora Aguiló cantó concienzudamente, y su metal de voz es sumamente agradable; el Sr. Rauret, aun la parte que desempeña en esta ópera no es de su cuerda, con todo su ejecución dejó poco que desear: los demas señores, incluso los coros, trabajaron bastante bien; así que el todo de la ópera estuvo bien desempeñada.

Sabemos que la empresa está escriturando una famosa compañía de baile, contando entre otras de sus partes la inimitable Gui-Stephan; de manera que el teatro del Liceo nos procurará de este modo preciosos bailes que han de atraerle grande concurrencia. Dícese igualmente que se ocupa en contratar al tenor Palma, otra buena adquisición que deseamos poder admirar; así como disfrutar luego de las sublimes cualidades del caricato Sr. Róvere, de quien se dice va á volver pronto.

Con tales atractivos y las economías que la nueva empresa de este teatro ha introducido y se propone llevar á cabo, no dudamos que conservará la justa celebridad que tiene adquirida, sin temor de tener el sentimiento de ver desaparecer de esta capital una de las primicias maravillas que encierra, y que tantos forasteros traerá siempre.

Se susurra igualmente que va á darse un gran baile público en el mismo teatro; lo deseamos de veras, y les auguramos una numerosa concurrencia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 29 de Abril á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 22 y 21 7/8 al contado

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 41-50 din. Paris, 4-70 id.

Alicante, 2 din. b. Málaga, 4 din. b.
Barcelona á ps. fs., 7 id. id. Santander, 3 id. id.
Bilbao, 4 id. id. Santiago, 4 id. id.
Cádiz, 5 id. id. Sevilla, 4 1/2 id. id.
Coruña, 2 1/2 id. id. Valencia, 5 id. id.
Granada, 3 id. id. Zaragoza, 4 id. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros de la misma se halla de venta á 40 rs. el ejemplar de la única edicion oficial

y auténtica del Código penal, publicado por disposición del Gobierno con arreglo á la ley de 19 de Marzo último.

Los libreros de las provincias que deseen hacer pedidos de esta publicación pueden acudir, por medio de sus corresponsales en esta corte, al expresado establecimiento.

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

En cumplimiento del acuerdo de la junta general de accionistas de 4 del corriente, conforme á lo dispuesto en los estatutos de la sociedad y en el código de comercio, el consejo directivo interino ha acordado proceder á la enagenación de las acciones, números 4082 á 4084: con dos cuotas pagadas, números 4516 y 4517: con tres cuotas pagadas, y números 455 á 459; 663 á 669; 674 á 684; 4073 á 4081; 4035 á 4087; 4534 á 4539; 2191 á 2238 y 2250, con cinco cuotas pagadas.

La enagenación se verificará, con arreglo á lo prevenido en el art. 32 del Real decreto de 17 de Febrero último, el día 4º del próximo Mayo á las doce de la mañana ante la junta sindical de agentes de bolsa.

Madrid 27 de Abril de 1848.—Por autorización del consejo directivo, Meliton Martín de Bartolomé. 2

Con el objeto de pública notoriedad se inserta en los periódicos de Madrid, Cádiz y *Crónica* de Gibraltar el anuncio siguiente:

Se participa al comercio que la sociedad formada el 28 de Junio de 1842 por escritura archivada en la escribanía de D. Miguel Colety de la Calle, de los del número de esta ciudad de Algeciras, provincia de Cádiz, entre D. Antonio José de Recua, D. Antonio Fernandez, D. Vicencio Fernandez, D. Juan Custodio, D. Beltran Vignola y D. Lucas Parcellier, fue disuelta desde Diciembre de 1845.

Si hay quien tenga créditos pendientes contra dicha sociedad, que lo manifieste en el término de 40 dias, despues de cuyo tiempo quedarán los socios sin responsabilidad.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS DE HACIENDA Y GOBERNACION.

Comision del primer distrito.

Por fallecimiento del socio D. Francisco Gil de Sola ha acudido á la junta de la comision de este primer distrito el Sr. D. José Ciudad de la Hoz, como tutor y curador de los hijos menores de aquel, D. Manuel y Doña Dolores, el primero de edad de 24 años y la segunda de 17, en solicitud de que se les declare la pensión que á cada uno corresponde con arreglo á lo prevenido en los estatutos de la sociedad.

Lo que se anuncia al público, por acuerdo de la junta de la comision, á fin de que la persona que tenga que hacer alguna reclamación lo verifique por escrito en el término de dos meses al secretario de dicha comision, que vive calle de la Bola, núm. 3, cuarto 2º, en el concepto de que pasado dicho plazo se dará al expediente instruido al efecto el curso correspondiente.

Madrid 26 de Abril de 1848.—El secretario, Miguel Valera.

LA FUNDIDORA EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora de la misma avisa á los señores accionistas que el saldo indivisible que ha resultado despues del último dividendo, se ha empleado conforme con el acuerdo aprobado por los mismos Sres. accionistas, en 40 billetes enteros de la lotería moderna para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de Mayo próximo, cuyos números se expresan á continuación para su satisfacción y gobierno:

8,894 á 8,900 ambos inclusive.
22,354 á 22,360 id.
30,434 á 30,440 id.
38,754 á 38,760 id.

Asimismo se recuerda á los Sres. accionistas que aun no se han presentado á cobrar el mencionado dividendo final, anunciado en los *Diarios* y *Gacetas* del 5, 6, 7, 17 y 18 de Marzo, 8 y 9 del corriente, que lo verifiquen á la mayor brevedad en la librería de Matute, calle de Carretas, bajo los aperechamientos expresados en los citados anuncios.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*D. Francisco de Quevedo*, drama en cuatro actos y en verso.—*Manchegas* de la Cingara.—*La cura de los deseos*, sainete.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.
2º *El corazón de un bandido*, drama en un acto del género andaluz.
3º Sinfonía de la ópera *Juana de Arco*.
4º Aria de la ópera *Beatrice di Tenda*, cantada por la prima donna absoluta Doña Felicitá Alessandri.
5º *Treinta dias despues*, ó segunda parte de *El corazón de un bandido*, drama en un acto del género andaluz.
6º Aria del tercer acto de la ópera *Marino Faliero*, cantada por la Sra. Alessandri.
7º Baile nacional.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El fuego del cielo*, drama en tres actos.—Intermedio de baile.—*Los primeros amores*, pieza en un acto.—Baile nacional.

VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—*La mujer de mi marido*, comedia nueva en dos actos.—*Boleras del capricho* á ocho.—*Un tío en Indias*, pieza en un acto.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.—*Gisela ó las Willis*, baile en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL